

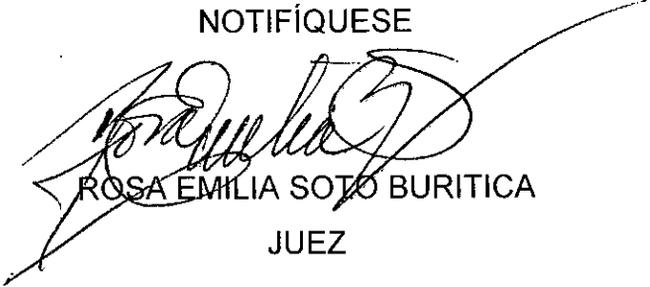
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, veintitrés de noviembre de dos mil veintidós.

2022-00497

Por no encontrarse ajustada a derecho, se INADMITE esta demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, que por conducto de apoderado, promueve la señora OLGA LUCIA RUIZ MOSQUERA en contra el señor OMAR DE JESUS CHAVERRA FLOREZ, para que en el término de (5) cinco días so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. PRIMERO: Se aportará la prueba de envío del correo electrónico, remitiendo copia de la demanda y anexos al extremo pasivo, y en el evento de carecer de este medio, la evidencia de remitirse correo físico, conforme lo prescribe la Ley 2213 de 2022 art. 6°.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN. CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. _____ fijados hoy _____ en la secretaria del Juzgado a las 8:00 a.m. _____ La secretaria
